

Bogotá D.C 03 de septiembre del 2025

Señor:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

E.S.D

Carrera 57 Numero 43 – 91

Bogotá D.C

Referencia: Acción de tutela por vulneración al derecho fundamental al debido proceso y defensa

Accionante: Jimena Urueña Gómez

Accionado: Fiscalía General de la Nación, Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 y Universidad Libre FGN 2024

Respetado señor juez (a).

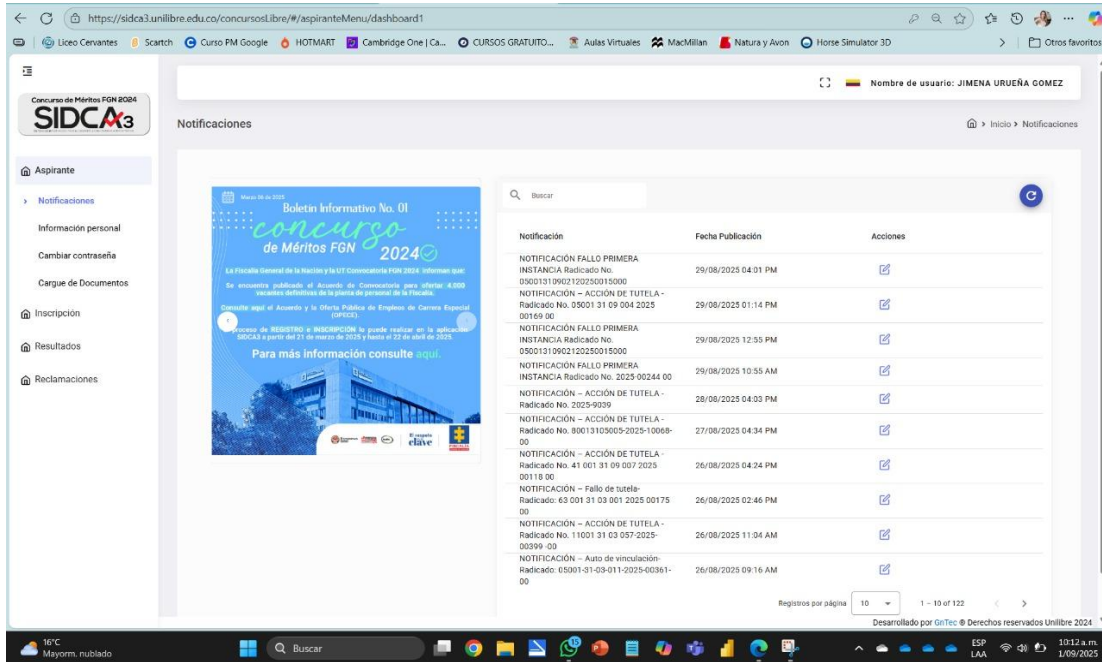
Yo Jimena Urueña Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio invocando el artículo 86 de la constitución política de Colombia, acudo ante su honorable despacho para instaurar esta ACCION DE TUTELA contra la Fiscalía General de la Nación, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S.) y la Universidad Libre, operador del concurso de méritos para proveer empleos de carrera en la Fiscalía General de la Nación, con el objetivo de que se me protejan los derechos constitucionales fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso de notificación, al acceso al cargos públicos por concurso de merito y los principios de la buena fe, conforme a los fundamentos de hecho y derecho que a continuación relaciono, donde acreditaré la vulneración de mis derechos fundamentales, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN, integrada por la UNIVERSIDAD LIBRE y STAFFING DE COLOMBIA, al realizarse de manera irregular la debida notificación induciéndome a un error sobre los términos de presentación de las pruebas escritas que se llevó a cabo el día 24 de agosto del 2025, pues fue enviada a la plataforma SIDCA3 el día 13 de agosto 2025 a las 12:00a.m., al buzón de notificaciones donde se evidencian numerosas acciones constitucionales que han sido presentadas ante esta entidad que no se relacionan con mi proceso de selección y cuyo número de registros en mi cuenta de la página WEB SIDCA 3 supera los ciento veintisiete (127) registros al momento de redacción de este escrito de tutela, como puede advertirse al ingresar al link dispuesto por el accionado. <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/dashboard1>. Es así que procedo hacer la siguiente relación de los hechos.

I. HECHOS

1. El día 03 de marzo de 2025, la entidad demandada profirió la actuación administrativa del acuerdo del proceso Número 001 del 03 de marzo del 2025” por el cual se convoca y establece las reglas del concurso de mérito para proveer algunos vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera”.

2. Desde el 22 de abril de 2025, inicié el proceso de inscripción al concurso de méritos denominado FGN 2024 adelantado por la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN, desarrollado con el objeto de proveer cargos de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, con la confirmación de pago del 22/04/2025 a las 10:45 AM.
3. Durante el periodo de inscripciones habilitado por el accionado me postulé al empleo de profesional experto, código de empleo I-105-M-07-(1). En esa misma data, a través de la plataforma habilitada por el accionado denominada SIDCA3, realice la carga de documentos.
4. Adicionalmente el día 22 de abril de 2025, a la hora precitada (10:45 a.m.) se registra el comprobante de pago de la inscripción en el menú de notificaciones de SIDCA3, quedando pendiente la expedición del certificado de inscripción que detalla los datos del aspirante, empleo inscrito, y los documentos cargados a la plataforma que soportan la educación, experiencia y otros, y que según la “guía de orientación al aspirante para el registro, inscripción y cargué de documentos”.
5. El día 5 de mayo de 2025 fue generado por los accionados el certificado de inscripción a las 09:05:17a.m. Es de precisar que no fui notificada por ningún medio definido en la ley quedando el registro en el menú de notificaciones del SIDCA3.
6. La entidad demanda no me notificó por ningún medio mi aprobación en la primera parte del proceso. Supe que pasé el primer filtro porque en una de las múltiples oportunidades que ingresé al SIDCA3 a finales de junio de 2025 y consulté el menú Resultados/VRMCP/Ver carpeta, en el campo “Observación de la etapa VRMCP” decía “El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo”.
7. Cada vez que ingresaba a la plataforma SIDCA3 encontraba en el menú de notificaciones varios correos diferentes a lo que atañía esta convocatoria referente al acuerdo del proceso Número 001 del 03 de marzo del 2025, los cuales no pueden ser gestionados, marcados, etiquetados o borrados para facilitar el control y seguimiento por parte de los aspirantes. Así mismo, recibía en mi correo electrónico copias de las notificaciones de tutelas impuestas al proceso, mas no recibí información sobre mi proceso particular.
8. El día 25 de agosto de 2025, me entero por medios de comunicación de la presentación de las pruebas escritas para el día 24 de agosto del 2025.
9. La notificación de dicha decisión de la citación de las pruebas escritas para el día 24 de agosto de 2025, se surtió de manera irregular, pues fue enviada al menú de notificaciones del SIDCA3 el día 13 de agosto del 2025, siendo las 12:00 a.m. en el registro de la página con los registros del 31 al 40, junto con los demás correos de acciones de tutelas de otras personas que no están relacionadas con mi inscripción en el proceso. Tampoco recibí al correo jimena.uruena@gmail.com copia de esta notificación, como si recibí los correos de tutelas indicadas anteriormente.

10. La página SIDCA tiene un Boletín informativo aleatorio que siempre se queda fijo en el boletín No. 1 y no el más reciente. Adicionalmente, tiene colores y tamaños de letra que no facilitan la lectura del texto (fondo azul claro y letra blanca). Cada vez que consultaba el menú de notificaciones se encontraba visible el boletín No. 1.



Adicional a lo anterior, es importante precisar que el día 20 de agosto del 2025 el Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación Doctor ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ, en entrevista realizada por el periodista Daniel Coronel, con ocasión a otra acción de constitucional en la que se decretó medida cautelar provisional, afirmó “nos parece pues a todas luces desproporcional la decisión que toma la señora juez, pues si estaba convencida que el tutelante tenía la razón, lo único que tenía que hacer es ordenarle a la fiscalía inscribir al señor para el concurso y que el señor se presentara como cualquiera de los otros 98.000 colombianos que van a estar dentro del concurso, no tiene ningún sentido que ordene suspender el concurso para decidir si las certificaciones que presentó un ciudadano laborales son o no son válidas para presentar el concurso, entonces eso es lo que nos lleva a pensar que de pronto hay algo más dentro de esta decisión”. <https://www.youtube.com/watch?v=2XoZSulP5e0>, es pertinente señalar que esta decisión tomada y confirmada por el Doctor ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ, nos induce a un contexto confuso, lo cual indujo a error sobre los términos para la presentación de las pruebas escritas.

Conforme las anteriores consideraciones, solicito respetuosamente a su despacho que se ordene a La UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN, integrada por la UNIVERSIDAD LIBRE y STAFFING DE COLOMBIA y la Fiscalía General de la Nación, que me permita presentar las pruebas escritas dentro del concurso de méritos denominado FGN 2024, en el momento que este honorable despacho ordene.

II. DERECHOS VULNERADOS.

Derechos fundamentales consagrados en los artículos 13, 25 y 40 numeral 7 de la constitución política de Colombia

Derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Derecho fundamental para acceder a la administración de justicia artículo 229 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

III. FUNDAMENTO JURIDICO.

Acudo ante su honorable despacho para solicitarle la protección de los derechos mencionados anteriormente.

1. ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, este lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión”.

Para el presente caso, la acción de tutela es procedente al no existir otro medio de defensa judicial más efectivo para evitar la amenaza o vulneración de mis derechos fundamentales. Toda vez que, aunque eventualmente podría acudir a acciones contencioso – administrativas para controvertir los actos del proceso de selección, dichas vías resultan ineficaces para la protección inmediata de los derechos vulnerados, por cuanto su resolución tardaría varios meses o años, tiempo en el cual el concurso ya habría culminado y el daño se habría consumado. La tutela, por tanto, es el único medio capaz de brindar

una protección real y oportuna antes de la aplicación de las pruebas y la consolidación de la exclusión arbitraria

2. ARTICULOS 13,25 Y 40 No 7 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

“Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

Numeral 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.”

3. SOBRE EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La interpretación armónica del postulado contenido en el artículo 229 de la Constitución, como principio fundantes de la Carta Política, ha conducido a otorgarle el carácter de fundamental al derecho de acceso a la administración de justicia, y además de concebirlo como fundamental, la jurisprudencia constitucional también lo ha considerado un derecho modular, de contenido múltiple o complejo, teniendo en cuenta que se constituye como *“la garantía real y efectiva que el estado ofrece al individuo, de poder acudir, para resolver las controversias que surjan con otros individuos u organizaciones y con el mismo estado, ante un juez, con miras a obtener una resolución motivada, ajustada a derecho y dictada de conformidad con el procedimiento y las garantías constitucionales previstas en la constitución y en la ley.”* Sentencia T-476 se 1998.

El derecho de acceso a la administración de justicia ha sido entendido, no solo como el presupuesto para el ejercicio de los demás derechos fundamentales sino como; (i) la posibilidad de acceso afectivo de la persona a la administración de justicia; (ii) el curso de un proceso rodeado de todas las garantías judiciales y decidido en un plazo razonable; (iii) la ejecución material del fallo, sentencia T-897 / 08 y T-345 / 10.

En cuanto concierne a la cuestión que plantea el caso presente, es del caso recalcar que el derecho de acceso a la administración de justicia comporta un deber dirigido a los funcionarios judiciales, consistente en decidir de fondo cada uno de los asuntos que se someten a su estudio, siendo, por excepción, procedente la resolución inhibitoria de los mismo únicamente cuando el funcionario ha agotado todas las alternativas jurídicas posibles para resolver el caso, siempre bajo el imperativo de la eficacia del derecho sustancial.

4. LEGITIMACION PARA ACTUAR.

Legitimación en la causa por activa: Por medio de la presente actúo como directamente afectada, en búsqueda de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, los cuales han sido vulnerados por las entidades accionadas.

Legitimación para actuar por pasiva: En el presente caso, quien se encuentra vulnerando los derechos fundamentales antes mencionados es la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN (integrada por la Universidad Libre y Staffing de Colombia), al realizarse de manera irregular la debida notificación induciéndome a un error sobre los términos de presentación de las pruebas escritas que se llevó a cabo el día 24 de agosto del 2025, pues fue enviada a la plataforma SIDCA3 el día 13 de agosto 2025 a las 12:00a.m., donde se evidencian las numerosas acciones constitucionales que han sido presentadas ante esta entidad que no se relacionan con mi proceso de selección y cuyo número de registro en la página WEB del concurso supera las ciento veintisiete (127) registros al momento de redacción de este escrito de tutela.

Adicional es importante precisar que el día 20 de agosto del 2025 el Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación Doctor ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ, en entrevista realizada por el periodista Daniel Coronel, hace ocasión a la acción de constitucional en la que se decretó medida cautelar provisional, induciendo a un contexto confuso, lo cual indujo a error sobre los términos para la presentación de las pruebas escritas, vulnerando los principios rectores del derecho como son la legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia y el de confianza legítima, entendida como la garantía a la expectativa razonable del usuario ante una actuación coherente, previsible y equitativa de la administración pública, este último, especialmente, en tanto, según la sentencia T-453 de 2018, al ser entidades estatales se les exige un ideal ético, en tanto, el ciudadano bajo el principio de confianza en la estabilidad que se espera de los mismos, accede a una plataforma que debe estar revestida no solo de la suficiencia tecnológica sino que le brinde seguridad y sea fiel a cada uno de las actuaciones que registra el usuario en su proceso de incorporación.

Acudiendo al principio rector del derecho administrativo que refiere que la actuación de la administración debe ser equitativa, considero que se me está violando el mencionado, en tanto, al hacer el registro paso a paso según la guía de inscripción, al cargar el documento, aprobé la primera parte del proceso, le hice seguimiento a las respectivas notificaciones a través de la plataforma SIDCA3 y del correo autorizado jimena.uruena@gmail.com y jamás me notificaron al correo de la presentación del examen o no me alertó de la presentación del examen. Aunque la entidad accionada manifiesta que realizó las respectivas publicaciones, esto no es suficiente cuando en las plataforma cargan documentación

distinta a la interesada, adicional a ello recordemos que el director ejecutivo de la fiscalía en entrevista manifiesta de una media cautelar existente lo que genera aún más la confusión de la presentación de las prueba, poniéndome en una situación inequitativa, más aún cuando i) la administración no cumplió con el deber de realizar las respectivas notificaciones acorde a los principios rectores y; ii) la administración en este caso la accionada es quien tiene todos los insumos tecnológicos para prever efectivamente las notificaciones.

5. AL DEBIDO PROCESO DE NOTIFICACION.

Conforme a la situación mencionada, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN, integrada por la UNIVERSIDAD LIBRE y STAFFING DE COLOMBIA vulneró el artículo 29, el cual crea el derecho al debido proceso, donde su literal indica que *“el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”*. De esta forma, este derecho se concatena con la idónea aplicación de la justicia, como pilar esencial en el que se funda el Estado Social de Derecho, de modo que el máximo órgano de cierre de la jurisdicción constitucional ha dicho que el derecho fundamental al debido proceso.

“...el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia”. (**Sentencia C-980 de 2010**).

Es así que, de la literalidad del artículo 29 se pueden extraer de igual forma garantías procesales, las cuales han recibido ciertas denominaciones por parte de la doctrina, como sucede con el in-dubio pro-reo, la regla constitucional de exclusión, la presunción de inocencia y el principio de legalidad. Frente a este ultimo se solidifica a través de la aplicación de las normas dispuestas para los procedimientos creados por el legislador, dentro de las cuales se encuentran las disposiciones de notificación. Esto quiere significar que el principio de legalidad es coetáneo a otro elemento del debido proceso: el derecho a la legítima defensa. Entonces, emerge la preponderancia que tiene el acto material de enteramiento como una actuación procesal que impide el adelantamiento oculto, reservado y medroso de las actuaciones administrativas y judiciales.

Es por ello que la honorable Corte Constitucional ha expuesto que el acto de notificación debe configurarse con una especial observancia y rigor sobre las normas que lo regulan, pues, de lo contrario, se fraguarían defectos procedimentales:

“Uno de los actos procesales que se considera necesario y elemental para garantizar la efectividad del derecho al debido proceso es la notificación. Sobre el particular esta Corporación ha sostenido que toda actuación judicial debe emplear medios idóneos para darles estabilidad y seguridad a los ciudadanos que acuden a la justicia para resolver sus controversias y la notificación en debida forma, tanto judicial como administrativa, “asegura que las personas interesadas puedan conocer con certeza la decisiones oficiales de las autoridades y de esta manera aseguran la posibilidad de emplear los medios judiciales que tengan disponibles para salvaguardar sus intereses”. En palabras de la Corte:

“Desde el punto de vista constitucional importa dejar en claro que la notificación, entendida como el conocimiento formal del administrado o de quien es parte o interviniente en un proceso judicial, sobre el contenido de las providencias que se adoptan por el juez o de los

actos administrativos que lo afectan, tiene por fundamento específico la garantía del derecho de defensa, aspecto esencial del debido proceso, exigible en todas las actuaciones judiciales y administrativas, como lo impone el artículo 29 de la Carta”.

Bajo ese entendido, cualquier falla en el procedimiento de notificación es una grave omisión procedimental de tal entidad que vicia completamente la actuación judicial *“porque desconoce groseramente los derechos que tienen los ciudadanos a participar en las actuaciones judiciales de las que son parte y a ejercer los recursos que la ley les asigna”.* Es por lo anterior que la Corte ha llegado a reconocer que la debida notificación es un ejercicio judicial que se deriva del respeto al principio de publicidad cuya finalidad es *“garantizar el conocimiento de la existencia de un proceso o actuación judicial, de tal manera que asegure a las partes el ejercicio pleno del derecho de defensa, contradicción e impugnación”.* (**Sentencia T-474 de 2017**).

Según la **T-1228 de 2001** *“(…) el debido y oportuno conocimiento que deben tener las personas de los actos de la administración es un principio rector del derecho administrativo, en virtud de éste las autoridades están obligadas a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos y esta no es una actividad que se pueda desarrollar de manera discrecional sino por el contrario se trata de un acto reglado en su totalidad”*

De lo expuesto se destacan las siguientes conclusiones: que la honorable Corte constitucional ha sostenido que la notificación es un presupuesto esencial para garantizar el debido proceso (**sentencia T-634 de 2013. T -123 del 1028**), (i) el derecho al debido proceso administrativo no existe solamente para impugnar una decisión de la Administración, sino que se extiende durante toda la actuación administrativa que se surte para expedirla, y posteriormente en el momento de su comunicación e impugnación; y, (ii) la notificación de los actos administrativos definitivos de carácter particular tiene especial importancia para garantizar el debido proceso administrativo y los principios de publicidad y de celeridad de la función administrativa y en este orden de ideas el debido proceso de notificación está ampliamente definido, siendo claro en mi caso que este proceso fue irregular e indebido, lo que me llevó al desconocimiento de la citación de las pruebas, a saber:

5.1 Acuerdo No. 001 de 2025 – Fiscalía General de la Nación

“La Fiscalía garantizará que las notificaciones se realicen de manera eficaz, asegurando que todos los aspirantes tengan conocimiento real y oportuno de cada etapa del proceso, mediante el uso del sistema SIDCA 3 y la comunicación complementaria al correo electrónico suministrado por el concursante” (Art. 24).

En mi caso, la comunicación complementaria al correo personal no se surtió, incumplándose el propio reglamento del concurso. Adicionalmente, el menú de notificaciones del SIDCA 3 carece de mecanismo eficaz por los múltiples correos de tutelas no relacionadas con mi proceso y la imposibilidad de una adecuada gestión de estos.

6. CPACA – LEY 1437 DE 2011

Art. 56: *“La notificación electrónica se entenderá surtida cuando el administrado acceda efectivamente a la información, lo cual deberá quedar registrado”.*

Art. 3 (principios): prevalencia del derecho sustancial y eficacia.

El SIDCA 3 no genera constancia de lectura ni garantiza que el concursante acceda efectivamente, con lo cual la notificación fue deficiente. Así mismo, no recibí notificación a mi correo electrónico como comunicación complementaria indicada en el Acuerdo 001 de 2025.

7. JURISPRUDENCIA RELEVANTE

Sentencia T-1031 de 2001 (Corte Constitucional): la notificación debe garantizar que el administrado se entere efectivamente de la actuación, no basta con cumplir la forma.

Sentencia T-377 de 2012: “Un medio de notificación que no asegure razonablemente el acceso real y oportuno a la información vulnera el debido proceso”.

Sentencia T-634 de 2013: los concursos de mérito exigen máxima transparencia y publicidad; cualquier deficiencia en la notificación debe interpretarse en favor del derecho a la participación.

Consejo de Estado, Sección Segunda, Rad. 2016-00388-00: reconoció la importancia de que las citaciones a pruebas sean claras y verificables, declarando nula una notificación deficiente.

Todas estas decisiones refuerzan que una notificación formal pero ineficaz es una vulneración constitucional a mis derechos.

IV. PRUEBAS.

Ruego al señor Juez (a) se sirva tener en cuenta como fundamento de los hechos las siguientes pruebas.

1. Copia del documento de identidad del accionante.
2. Capturas de pantalla del aplicativo SIDCA3 donde se evidencian el registro de los documentos que soportan la inscripción.
3. Menú de notificaciones donde se observan los 127 correos, entre los cuales está el registro de pago, inscripción y citación. Allí no se encuentra el resultado de evaluación de la primera etapa, habiendo quedado sin notificación de parte de la entidad.
4. Menú donde se encuentra la observación que paso el primer filtro del proceso.
5. Boletín informativo aleatorio del concurso FGN 2024 donde se fija la fecha de aplicación de las pruebas escritas.
6. Captura de pantallas de correo personal electrónico jimena.uruena@gmail.com donde se observa que para el 13 de agosto no llegó la notificación de la presentación de las pruebas.
7. Derecho de petición presentado a la fiscalía general de la nación el 25 de agosto de 2025 con radicado PQR-202508000009404.
8. Respuesta del derecho de petición de fecha 27 de agosto de 2025.

V. FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundamento esta acción de tutela en el artículo 86 y artículo 229 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

VI. PRETENCIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito a señor juez (a) dispones y ordenar a favor mío lo siguiente.

1. Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, los cuales han sido vulnerados por la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN (integrada por la Universidad Libre y Staffing de Colombia) al no realizarse una debida notificación induciéndome a un error.
2. En el evento de ser necesario, se ordene realizar una inspección, análisis, verificación interna y/o interventoría por parte de un tercero de la plataforma SIDCA3 y en lo particular de mi perfil de usuario, adicional al correo personal inscrito para recibir notificaciones, de tal forma que permitan verificar el error de la notificación.
3. En el término que su digno despacho considere se ordene a La UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN, integrada por la UNIVERSIDAD LIBRE y STAFFING DE COLOMBIA y la Fiscalía General de la Nación, que se me restaure y se efectué la presentación de las pruebas escritas dentro del concurso de méritos denominado FGN 2024.

VII. ANEXOS.

1. Copia de la tutela sus anexos (documentos relacionados en acápite de prueba) de la tutela para el corresponde traslado al accionante.
2. Copia de la tutela para el archivo del juzgado.
3. Copia del documento relacionado con el acápite de pruebas.

VIII. COMPLEMENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 259/91 JURAMENTO.

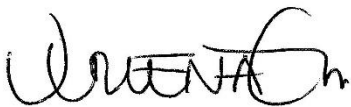
Manifiesto bajo gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra La UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN, integrada por la UNIVERSIDAD LIBRE y STAFFING DE COLOMBIA y la Fiscalía General de la Nación.

IX. NOTIFICACIONES.

Dirección para recibir comunicaciones.

Dirección física. Carrera 54 # 153-75 Apto 802, Bogotá

Dirección Correo Electrónica: jimena.uruena@gmail.com

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jimena Uruena Gómez', with a stylized, cursive script.

Atentamente: **JIMENA URUEÑA GÓMEZ**

Cedula 28.548.784 Expedida en Ibagué

Correo Electrónico: jimena.uruena@gmail.com

1. Copia del documento de identidad del accionante.



2. Capturas de pantalla del aplicativo SIDCA3 donde se evidencian el registro de los documentos que soportan la inscripción.

SIDCA3 Concurso de Méritos FGN 2024

Nombre de usuario: JIMENA URUEÑA GOMEZ

Selección de Empleo

Inscripción > Selección de Empleo

Seleccionar empleo en la modalidad de INGRESO

Para ver sus opciones de OPECE a inscribir clic en el "+" parte superior derecha de esta pantalla.

Empleo seleccionado Buscar

Código Empleo	Denominación de Empleo	Número Inscripción	Modalidad	Nivel Jerárquico	Área	Salario	Departamento Presentación de Prueba	Municipio Presentación de Prueba	Proceso / Sub proceso	Ubicación De La Vacante Por Dirección Seccional	Ciudades De Ubicación De Las Vacantes	Número de vacantes	Estado del Empleo
I-105-M-07-(1)	PROFESIONAL EXPERTO	0119710	INGRESO	PROFESIONAL	MISSIONAL	\$15,654,081.00	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DOCUMENTAL			1	INSCRITO

Registros por página 10 1 - 1 of 1

https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/resultadosaspirante/vmcp

Resultados

Nombre completo	JIMENA URUEÑA GOMEZ	Número de identificación	28548784	Modalidad	INGRESO
Denominación	PROFESIONAL EXPERTO	Entidad	FISCALÍA	Nivel Jerárquico	PROFESIONAL
Código de empleo	I-105-M-07-(1)	Número de inscripción	0119710	Proceso / subproceso	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DOCUMENTAL
Salario	\$ 15.654.081,00				

Ubicación de Empleo

Distribución de las Vacantes

Requisitos de Participación

Propósito Principal

Funciones Esenciales

Requisitos Mínimos de Educación

Requisitos Mínimos de Experiencia

Equivalencia

Educación

Resultados

Equivalencia

Educación

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Sítes Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES MUEBLES - Bogotá, D.C.	757	01/02/1997	13/09/2002		Válido	
2	Educación formal	Especialización Profesional	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN GERENCIA - Bogotá, D.C.	7222	01/02/2007	14/10/2008		Válido	
3	Educación formal	Bachiller (10 a 11 grado)	COLEGIO DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS			01/02/1991	23/11/1996		Por calificar	

Experiencia

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	28/01/2010	24/12/2010		10/27	Experiencia Profesional	Válido	
2	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	12/03/2007	12/05/2008		14/01	Experiencia Profesional	Válido	
3	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	10/03/2016	14/02/2017		11/05	Experiencia Profesional	Válido	
4	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	10/02/2012	21/12/2012		10/12	Experiencia Profesional	Válido	
5	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/02/2019	05/02/2020		12/05	Experiencia Profesional	Válido	
6	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	19/01/2015	24/02/2015		01/06	Experiencia Profesional	Válido	
Por									-

Resultados

4	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	10/02/2012	21/12/2012		10/12	Experiencia Profesional	Válido	
5	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	01/02/2019	05/02/2020		12/05	Experiencia Profesional	Válido	
6	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	19/01/2015	24/02/2015		01/06	Experiencia Profesional	Válido	
7	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	18/08/2015	01/03/2016		06/14		Por calificar	
8	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	15/01/2018	18/01/2019		12/04	Experiencia Profesional	Válido	
9	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	08/07/2008	31/12/2008		05/24		Por calificar	
10	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	27/12/2002	26/04/2003		04/00		Por calificar	
11	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	15/02/2017	14/12/2017		10/00		Por calificar	
12	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RESTAURADORA	01/06/2024	28/01/2025		07/28		Por calificar	
13	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	06/04/2009	31/12/2009		08/26		Por calificar	
14	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	23/01/2014	31/12/2014		11/09		Por calificar	
15	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	19/08/2003	18/01/2004		05/00		Por calificar	
16	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	01/03/2021	13/09/2021		06/13		Por calificar	
17	CONSORCIO SIDDHI SNR 2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RESTAURADORA	19/10/2023	30/04/2024		06/12		Por calificar	
18	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	17/05/2004	17/02/2005		09/01		Por calificar	
19	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	25/03/2011	23/12/2011		08/29		Por calificar	
20	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	02/11/2021	12/08/2022		09/11		Por calificar	
21	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	07/01/2022	31/12/2022		11/25		Por calificar	

Resultados

21	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	07/01/2022	31/12/2022	11/25	Por calificar	
22	CONSORCIO P&Y GESTION L.A.S.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RESTAURADORA	01/08/2024	28/01/2025	05/28	Por calificar	
23	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	06/09/2021	31/12/2021	03/26	Por calificar	
24	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	15/02/2013	31/01/2014	11/17	Por calificar	
25	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	11/04/2005	20/12/2005	08/10	Por calificar	
26	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	16/01/2023	31/12/2023	11/16	Por calificar	
27	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	11/02/2020	15/02/2021	12/05	Por calificar	
28	GESFOR COLOMBIA LTDA	RESTAURADORA	19/01/2009	10/04/2009	02/22	Por calificar	
29	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	01/02/2006	01/02/2007	12/01	Por calificar	
			Total Experiencia:		72/00		

Otros soportes

Número de Folio	Tipo de Documento	Estado	Ver
1	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	Por calificar	
2	Documento de Identidad	Por calificar	
3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Por calificar	
3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Por calificar	

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo.

Resultado Etapa VRMCP

Admitido

Admitidos para esta OPECE

206

No admitidos para esta OPECE

88

Cancelar

3. Menú de notificaciones donde se observan los 127 correos, entre los cuales está el registro de pago, inscripción y citación. Allí no se encuentra el resultado de evaluación de la primera etapa, habiendo quedado sin notificación de parte de la entidad.

Marzo 06 de 2025

Boletín Informativo No. 01

concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024. Informan que: Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para ofertar 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.

Consulte aquí el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE).

Proceso de REGISTRO e INSCRIPCIÓN lo puede realizar en la aplicación SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2025 y hasta el 22 de abril de 2025.

Para más información consulte aquí.

Buscar

Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 005 2025 00402 00	02/09/2025 04:25 PM	✍
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 05001-31-87-012-2025-00124-00	02/09/2025 03:04 PM	✍
NOTIFICACIÓN – FALLO DE TUTELA - Radicado No. 11001310904920250017100	02/09/2025 01:57 PM	✍
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 110013107010-2025-00182	02/09/2025 01:20 PM	✍
NOTIFICACIÓN – FALLO DE PRIMERA INSTANCIA - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 08001310500920251007900	01/09/2025 10:55 AM	✍
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 05001310902120250015000	29/08/2025 04:01 PM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05001 31 09 004 2025 00169 00	29/08/2025 01:14 PM	✍
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 05001310902120250015000	29/08/2025 12:55 PM	✍
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 2025-00244 00	29/08/2025 10:55 AM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-9039	28/08/2025 04:03 PM	✍

Registros por página 10 1 – 10 of 127

Desarrollado por Gntec © Derechos reservados Unilibre 2024

Marzo 06 de 2025

Boletín Informativo No. 01

concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024. Informan que: Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para ofertar 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.

Consulte aquí el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE).

Proceso de REGISTRO e INSCRIPCIÓN lo puede realizar en la aplicación SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2025 y hasta el 22 de abril de 2025.

Para más información consulte aquí.

Buscar

Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 80013105005-2025-10068-00	27/08/2025 04:34 PM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 41 001 31 09 007 2025 00118 00	26/08/2025 04:24 PM	✍
NOTIFICACIÓN – Fallo de tutela - Radicado: 63 001 31 03 001 2025 00175 00	26/08/2025 02:46 PM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001 31 03 057-2025-00399 -00	26/08/2025 11:04 AM	✍
NOTIFICACIÓN – Auto de vinculación- Radicado: 05001-31-03-011-2025-00361-00	26/08/2025 09:16 AM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001310902020250017500	26/08/2025 09:15 AM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-00390	26/08/2025 09:15 AM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 520013110005 2025-00250-00	25/08/2025 04:04 PM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05001-31-87-012-2025-00124	25/08/2025 07:06 AM	✍
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001 31 09 025 2025 274-00	25/08/2025 07:05 AM	✍

Registros por página 10 11 – 20 of 127

Desarrollado por Gntec © Derechos reservados Unilibre 2024



Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001310905020250026400	25/08/2025 07:04 AM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05001310301920250041000	23/08/2025 01:51 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 08001311000720250039100	23/08/2025 01:11 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 10013109014202500274	22/08/2025 09:37 AM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025 - 7213	21/08/2025 05:14 PM	✎
NOTIFICACIÓN – FALLO DE TUTELA - Radicado No. 410013118002 2025-00098-00	21/08/2025 12:55 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-0210	21/08/2025 10:34 AM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-00035	20/08/2025 03:35 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001310904920250017100	20/08/2025 10:55 AM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001310305620250038100	19/08/2025 09:34 PM	✎

Registros por página 10 21 – 30 of 127 < >



Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05001 31 09 004 2025 00169 00	19/08/2025 04:34 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001 31 87 024 2025 00112 00	19/08/2025 04:25 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-00204	19/08/2025 11:55 AM	✎
NOTIFICACIÓN – auto que admite tutela - Radicado: 410013118002 2025-00093-00	15/08/2025 08:08 PM	✎
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 76001-33-33-018-2025-00209-00	15/08/2025 07:28 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 52-001-33-33-005-2025-00194-00	15/08/2025 01:35 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 760013109010 2025 00116 00	14/08/2025 05:25 PM	✎
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 2025-00233	14/08/2025 02:04 PM	✎
NOTIFICACIÓN – FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA – Radicado 15001333300420250015100	13/08/2025 03:50 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 52001-33-33-003-2025-00147-00	13/08/2025 03:04 PM	✎

Registros por página 10 31 – 40 of 127 < >



Buscar		
Notificación	Fecha Publicación	Acciones
CITACIÓN A PRUEBAS	13/08/2025 12:00 AM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 11001 31 09 004 000 2025 00233	12/08/2025 02:51 PM	
NOTIFICACION - AUTO ADMISORIO Y ESCRITO DE LA TUTELA Radicado: No. 20001-33-33-001-2025-00206-00	12/08/2025 08:50 AM	
NOTIFICACIÓN - FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA - Radicado 410013107002-20250008700	11/08/2025 04:55 PM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05001310902120250015000	11/08/2025 04:10 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado No. 54498-33-33-001-2025-00121-01	11/08/2025 09:55 AM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001 31 03 057-2025-00360 -00	11/08/2025 07:11 AM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-00159	08/08/2025 11:58 PM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 52-001-33-33-005-2025-00186-00	08/08/2025 09:00 PM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001 31 09 025 2025 241 -00	08/08/2025 10:01 AM	
Registros por página 10 41 - 50 of 127 < >		



Buscar		
Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025 00402 00	08/08/2025 09:41 AM	
NOTIFICACION - AUTO ADMISORIO Y ESCRITO DE LA TUTELA Radicado: 2025-6703	08/08/2025 09:31 AM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 110013103 009 2025 00336 00	06/08/2025 07:11 PM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 23-001-33-33-001-2025-00265-00	05/08/2025 10:11 AM	
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 20250017600	05/08/2025 10:00 AM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001 31 09 011 2025 00253 00	04/08/2025 02:51 PM	
NOTIFICACION - AUTO ADMISORIO Y ESCRITO DE LA TUTELA Radicado: 2025-00154	04/08/2025 08:20 AM	
NOTIFICACION - AUTO ADMISORIO Y ESCRITO DE LA TUTELA Radicado: No. 180013103001202500155-00	04/08/2025 08:01 AM	
NOTIFICACION - AUTO ADMISORIO Y ESCRITO DE LA TUTELA Radicado: No. 11001-31-03-042-2025-00352-00	04/08/2025 08:01 AM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 20-011-31-84-001-2025-00131-00	01/08/2025 01:41 PM	
Registros por página 10 51 - 60 of 127 < >		



Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 20250017600	31/07/2025 02:11 PM	📄
NOTIFICACIÓN – AUTO ADMISORIO DE TUTELA – Radicado 11001310905020250023600	31/07/2025 02:00 PM	📄
NOTIFICACIÓN – AUTO ADMISORIO DE TUTELA – Radicado 05001 31 09 002 2025 00148-00	30/07/2025 03:31 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 11001-31-87-017-2025-00104-00	30/07/2025 02:23 PM	📄
NOTIFICACIÓN – auto que admite tutela - Radicado: 41 001 33 33 004 2025 00180 00	30/07/2025 02:18 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 76001-33-33-018-2025-00209-00	30/07/2025 01:36 PM	📄
NOTIFICACIÓN – AUTO ADMISORIO - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 73001-31-87-011-2025-00078-00	30/07/2025 10:01 AM	📄
NOTIFICACIÓN – AUTO ADMISORIO, ACCIÓN DE TUTELA Y ANEXOS - Radicado No. 2025-00182	29/07/2025 10:32 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-0101	29/07/2025 07:18 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado 2025-00204	29/07/2025 03:46 PM	📄

Registros por página 10 61 – 70 of 127 < >



Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05 001 31 07 002 2025 00087	29/07/2025 03:10 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 17001311800220250015500	29/07/2025 11:21 AM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA - Radicado No. 010-2025-00078-01	24/07/2025 05:37 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-00097-00	24/07/2025 03:17 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 08001333301120250015100	23/07/2025 08:26 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA SEGUNDA Radicado No. 110013105052202510069 02	23/07/2025 02:37 PM	📄
NOTIFICACIÓN – Acción de tutela - Radicado: 680013333014-2025-00154-00	22/07/2025 05:35 PM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 110013109063-20250020700	22/07/2025 05:34 PM	📄
NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS – FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 41551-31-03-001-2025-00078-01	22/07/2025 04:49 PM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 05001310900520250013200	21/07/2025 06:57 PM	📄

Registros por página 10 71 – 80 of 127 < >



Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN SIDCA 3 – AUTO ADMISORIO Y ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 2025-00155-00	21/07/2025 12:37 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado No. 2025-00256	21/07/2025 10:57 AM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA - Radicado No. 08001315300220250009501	16/07/2025 04:56 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 080013153-002-2025-00095-00	15/07/2025 01:47 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 080013153-002-2025-00095-00	15/07/2025 10:18 AM	📄
NOTIFICACIÓN DE TUTELA - Radicado No. 0800133301120250015100	09/07/2025 03:08 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 110013109063202500207	08/07/2025 10:35 AM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado No. 11001 31 87 017 2025 00049 01	01/07/2025 05:05 PM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO DE TUTELA - Radicado No. 73001 31 07 002 2025 000058 00	27/06/2025 03:09 PM	📄
PUBLICACION FALLO 2 INSTANCIA. Radicados No. 2025-00111 ACUMULADO 2025-00123	27/06/2025 02:19 PM	📄

Registros por página 10 81 – 90 of 127 < >



Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 54-498-33-33-001-2025-00121-00	25/06/2025 06:36 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 2025 10069	24/06/2025 03:44 PM	📄
NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE IMPUGNACIÓN DEL FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado No.: 2025-00256	18/06/2025 08:05 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 23417310500120251006400	18/06/2025 05:10 PM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA- Radicado No. 760013109010 2025 00078-00	16/06/2025 02:47 PM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 73001 31 07 002 2025 000058 00	16/06/2025 10:37 AM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 54-498-33-33-001-2025-00121-00	14/06/2025 02:14 AM	📄
NOTIFICACIÓN – FALLO ACCIÓN DE TUTELA No. 81001310400120250008900	13/06/2025 08:33 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 23417310500120251006400	11/06/2025 03:12 PM	📄
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 17001 3110 006 2025 00256 00	10/06/2025 12:29 PM	📄

Registros por página 10 91 – 100 of 127 < >

Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 110013105052202510069 01	09/06/2025 02:25 PM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 760013109010 2025 00078 00	05/06/2025 05:17 PM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 23417310500120251006400	05/06/2025 11:52 AM	
NOTIFICACIÓN – FALLO ACCIÓN DE TUTELA No. 08001311000420250019200	01/06/2025 03:42 PM	
NOTIFICACIÓN – FALLO ACCIÓN DE TUTELA No. 41551310300120250007800	30/05/2025 07:06 PM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado 2025-00074 Y 2025-00084 (ACUMULADAS)	29/05/2025 05:46 PM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado 2025-00256	27/05/2025 05:27 PM	
NOTIFICACIÓN – FALLO ACCIÓN DE TUTELA - Radicado 080013153-002-2025-00095-00	21/05/2025 04:40 PM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 11001310902120250014700	21/05/2025 08:38 AM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 41551310300120250007800	21/05/2025 02:32 AM	

Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 11001 3103 022 2025 00223 00	20/05/2025 07:40 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 76001 33 33 017 2025 00111 00 y acumulado 76001 33 33 005 2025 00123 00	16/05/2025 03:18 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 11001 3103 040 2025 00216 00	16/05/2025 10:00 AM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 2025 00098 00	15/05/2025 07:04 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 2025 10110 00	11/05/2025 07:32 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 11001 3107010 2025 00107	11/05/2025 06:26 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 2025 00135	11/05/2025 01:03 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA No. 080013153 002 2025 00095 00	10/05/2025 09:52 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 76 001 33 33 00017 2025 00111 00	10/05/2025 12:51 PM	✎
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA No. 17001311800120250009300	10/05/2025 11:30 AM	✎

Notificaciones

[Inicio](#) > Notificaciones

Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado 2025-10074-00	10/05/2025 12:16 AM	📄
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado 2025-00074-00	09/05/2025 06:27 PM	📄
Notificación de Acción judicial No. 76-001-33-33-00017-2025-00111-00	06/05/2025 01:22 AM	📄
Notificación de Acción judicial No. 110013105035 2025-10074-00	05/05/2025 05:22 PM	📄
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN	05/05/2025 09:25 AM	📄
Notificación de Acción judicial 2025-00074	29/04/2025 01:55 AM	📄
CONFIRMACIÓN DE PAGO	22/04/2025 10:45 AM	📄

Registros por página 10 121 – 127 of 127 < >

4. Menú donde se encuentra la observación que paso el primer filtro del proceso.

Concurso de Méritos FGH 2024

SIDCA3

Aspirante

Inscripción

Resultados

VRMCP

Ejes Temáticos

Reclamaciones

Nombre de usuario: JIMENA URUEÑA GOMEZ

Resultados VRMCP

Resultados > VRMCP

Código de empleo	Número de inscripción	Número de identificación	Denominación	Nivel Jerárquico	Ver Carpeta
I-105-M-07-(1)	0119710	28548784	PROFESIONAL EXPERTO	PROFESIONAL	Ver Carpeta

Resultados

Otros soportes

Número de Folio	Tipo de Documento	Estado	Ver
1	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	Por calificar	Ver
2	Documento de identidad	Por calificar	Ver
3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Por calificar	Ver

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo.

Resultado Etapa VRMCP

Admitido

Admitidos para esta OPECE

206

No admitidos para esta OPECE

88

Cancelar

5. Boletín informativo aleatorio del concurso FGN 2024 donde se fija la fecha de aplicación de las pruebas escritas.

Concurso de Méritos FGN 2024

SIDCA3

Aspirante

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

Cargue de Documentos

Inscripción

Resultados

Reclamaciones

Notificaciones

Mayo 12 de 2025

Boletín informativo No. 08

concurso

de Méritos FGN 2024

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

los aspirantes publicados los esp. benéficos y los Indicadores del concurso de méritos para que los inscritos tengan conocimiento de los contenidos generales que se evaluarán en las pruebas escritas.

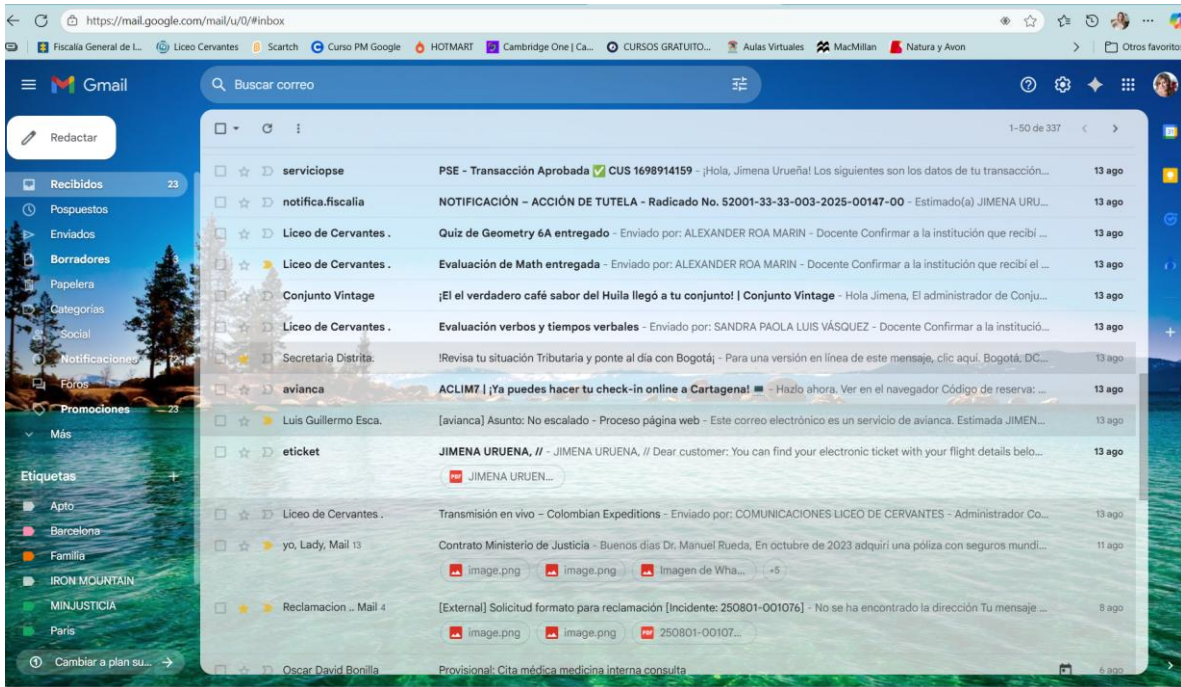
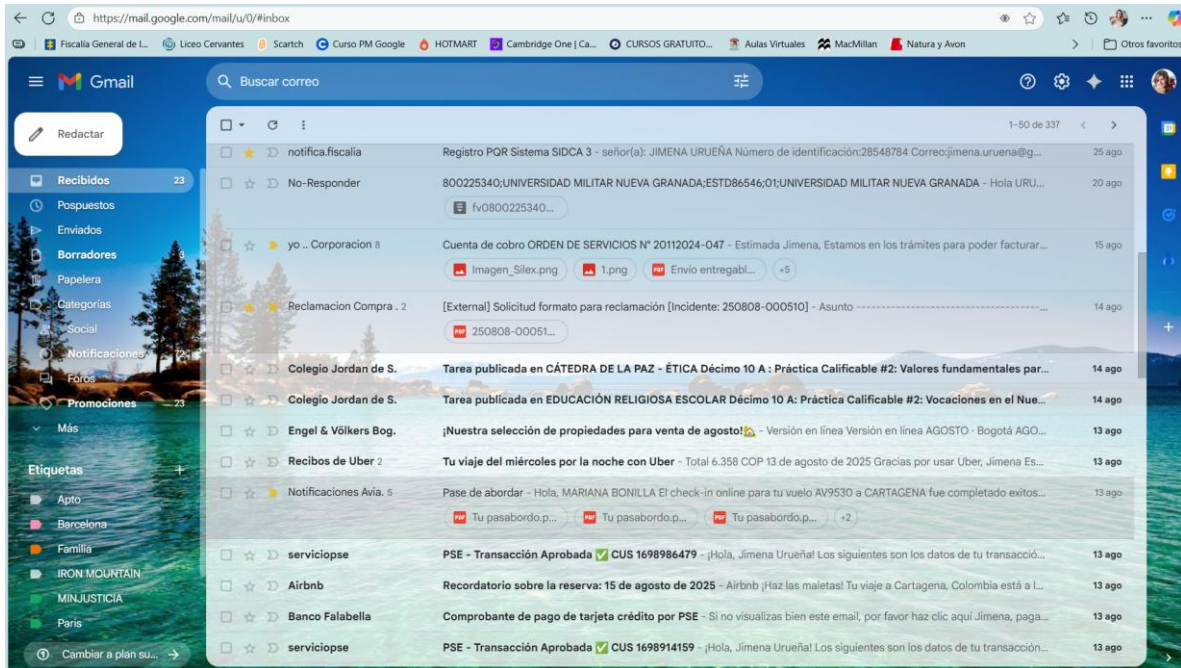
Los documentos se pueden consultar en SIDCA3

Buscar

Notificación	Fecha Publicación	Acciones
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 005 2025 00402 00	02/09/2025 04:25 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 05001-31-87-012-2025-00124-00	02/09/2025 03:04 PM	
NOTIFICACIÓN - FALLO DE TUTELA - Radicado No. 11001310904920250017100	02/09/2025 01:57 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA Radicado No. 110013107010-2025-00162	02/09/2025 01:20 PM	
NOTIFICACIÓN - FALLO DE PRIMERA INSTANCIA - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 08001310500920251007900	01/09/2025 10:55 AM	
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 05001310902120250015000	29/08/2025 04:01 PM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 05001 31 09 004 2025 00169 00	29/08/2025 01:14 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 05001310902120250015000	29/08/2025 12:55 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 2025-00244 00	29/08/2025 10:55 AM	
NOTIFICACIÓN - ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 2025-9039	28/08/2025 04:03 PM	

Registros por página: 10 1 - 10 of 177

6. Captura de pantallas de correo personal electrónico jimena.uruena@gmail.com donde se observa que para el 13 de agosto no llegó la notificación de la presentación de las pruebas.



Registro PQR Sistema SIDCA 3

1 mensaje

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co <notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co>
Para: jimena.uruen@gmail.com

25 de agosto de 2025, 10:09

señor(a):

JIMENA URUEÑA

Número de identificación:28548784

Correo:jimena.uruen@gmail.com

Estimado peticionario, la U.T Concurso de Méritos FGN 2024 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó registrada el día 25 de agosto de 2025 a las 10:09 a. m. con el número de radicado **PQR-20250800009404** en el módulo de PQRS – SIDCA3 y se encuentra en estado CREADA.

A continuación, se detallan algunos aspectos importantes relacionados con su PQRS:

Tipo de solicitud:Reclamo

Etapas:Pruebas Escritas

Asunto:Prueba 24 de agosto

Mensaje: Buenos días, El aviso de citación a las pruebas escritas no me llegó al correo electrónico, motivo por el cual no asistí a las pruebas escritas del día de ayer, de las cuales me enteré hoy 25 de agosto por las noticias en la radio. Solicito reprogramar mi prueba escrita para la siguiente fecha y que la notificación o aviso me llegue al correo. Diariamente me llegan al correo las notificaciones de tutela, pero nunca me llegó una citación a la prueba escrita, lo que claramente viola mi derecho a participar del proceso en el cual me inscribí y estoy habilitada para las pruebas. Cordialmente, Jimena Urueña G.

No responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

Equipo del sistema SIDCA3

¡Trabajamos para mejorar!

UT CONVOCATORIA FGN 2024



Respuesta Radicado PQR-20250800009404

1 mensaje

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co <notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co>
Para: jimena.uruen@gmail.com

27 de agosto de 2025, 16:45

señor(a):

JIMENA URUEÑA

Número de identificación:28548784

Correo:jimena.uruen@gmail.com

Estimado petitioner, la U.T Concurso de Méritos FGN 2024 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó registrada el día 25 de agosto de 2025 a las 10:09 a. m. con el número de radicado **PQR-20250800009404** en el módulo de PQRS – SIDCA3 fue atendida con el siguiente mensaje:

Cordial saludo, Adjunto encontrará respuesta a su PQR's.

No responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

Equipo del sistema SIDCA3

¡Trabajamos para mejorar!



 **1756322182817.pdf**
689K

Bogotá, D. C., 27 de agosto de 2025

Señora

JIMENA URUEÑA GOMEZ URUEÑA GOMEZ

Documento de identidad: 28548784

Peticionario

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: **PQR-202508000009404**

Asunto: respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024

Reciba un cordial saludo

La UT Convocatoria FGN 2024 se permite indicarle que recibió su petición registrada el día 25 de agosto de 2025 a través del aplicativo SIDCA3, mediante la cual señala:

“Buenos días,

El aviso de citación a las pruebas escritas no me llegó al correo electrónico, motivo por el cual no asistí a las pruebas escritas del día de ayer, de las cuales me enteré hoy 25 de agosto por las noticias en la radio.

Solicito reprogramar mi prueba escrita para la siguiente fecha y que la notificación o aviso me llegue al correo. Diariamente me llegan al correo las notificaciones de tutela, pero nunca me llegó una citación a la prueba escrita, lo que claramente viola mi derecho a participar del proceso en el cual me inscribí y estoy habilitada para las pruebas.

Cordialmente,

Jimena Urueña G.”

En respuesta a lo anterior, es necesario precisar que el acuerdo del Proceso de Selección No. 001 del 03 de marzo de 2025, *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*, regula y establece los lineamientos generales que direccionan este proceso de selección para la provisión de los empleos de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para cada uno de los interesados en el concurso.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, el cual tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de dicho contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024 *“44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UT se permite responderle en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de información relacionada con la citación a las pruebas escritas del Concurso de Méritos FGN 2024, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 se permite informarle que, mediante el Boletín Informativo No. 13, publicado el 28 de julio de 2025, se puso a disposición

de los aspirantes la Guía de orientación para la presentación de pruebas escritas, documento oficial en el que se establecen las instrucciones obligatorias que se deben seguir en relación con esta etapa.



Captura de pantalla tomada a la aplicación SIDCA3

Del mismo modo, de conformidad con lo señalado en dicho boletín informativo, la citación podía ser consultada desde el 13 de agosto de 2025 ingresando a la plataforma SIDCA3 con el usuario y contraseña registrados al momento de la inscripción. Igualmente, el mismo boletín informativo indicaba que la aplicación de las pruebas escritas se encontraba programadas para el domingo 24 de agosto de 2025, y estaban dirigidas exclusivamente a los aspirantes que resultaron admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP).

Sobre el procedimiento específico para verificar su citación, la guía establece lo siguiente:

“3.2 ¿CÓMO DEBO VERIFICAR MI CITACIÓN?”

Verifique su citación a través de la aplicación SIDCA3 entrando con su usuario y contraseña, dando clic en la ventana “NOTIFICACIÓN”; en la barra de búsqueda colocar Citación y dar clic en el botón de acciones. Allí podrá consultar el sitio, hora y fecha de la aplicación de su prueba escrita”.

En este sentido, se reitera que la única vía válida y oficial para conocer su citación era la aplicación web SIDCA3, la cual fue dispuesta como medio exclusivo de notificación y comunicación durante todas las etapas del concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 001 de 2025, que a su tenor literal señala:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...)

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.

En ese orden de ideas, **correspondía exclusivamente a la aspirante consultar oportunamente la citación a través de la aplicación web SIDCA3, dentro de los términos y plazos establecidos en los boletines informativos previamente publicados, así como en la normativa que regula el concurso de méritos en mención.**

En caso de requerir asistencia adicional o presentar alguna dificultad técnica, podrá interponer una nueva Petición, Queja o Reclamo (PQR’S) a través de SIDCA3, o comunicarse con la línea de atención al ciudadano dispuesta en el Boletín Informativo No. 6 del 28 de abril de 2025, al siguiente número: (601) 918 1875, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Captura de pantalla tomada a la aplicación SIDCA3

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, la UT Convocatoria FGN 2024 considera haber dado respuesta de manera adecuada, efectiva, clara y concreta a la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud; esto es, a través del aplicativo SIDCA3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado

Proyectada: Carlos Moncada – Profesional Jurídico

Revisó: Raúl Quiroga Marín - Líder Jurídico